SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

sodebur

RESOLUCIÓN PARA FACILITAR LA LIQUIDEZ A LAS EMPRESAS BENEFICIARIAS DE LOS PROGRAMAS DE AYUDA ECONÓMICA DE SODEBUR ANTE EL ESTADO DE ALARMA CREADO POR LA CRISIS SANITARIA DEL COVID-19

ANTECEDENTES:

1. La Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos (SODEBUR), dentro de su Plan Estratégico Burgos Rural 2015-2020, trabaja en la potenciación y fomento del emprendimiento y la dinamización empresarial del medio rural de Burgos a través de su Programa Burgos Rural Emprende. Este programa ofrece a empresarios y emprendedores de la provincia medidas de asesoramiento, formación y financiación.

2. Entre las medidas de apoyo económico que desde SODEBUR se ofrecen, se encuentra la línea de micro financiación para empresarios y emprendedores del medio rural de la provincia de Burgos. Dicha línea fue dotada de presupuesto por última vez en el año 2018, a través de la **"Convocatoria pública de la Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos para la concesión de préstamos para nuevas inversiones, ampliación o modernización de la capacidad productiva y financiación de activo circulante"**, aprobada en Consejo de Administración el 16 de Febrero de 2018. Esta fue dotada con 300.000€ de presupuesto sumados a las amortizaciones anuales de los préstamos ya concedidos y el retorno de las amortizaciones futuras.

3. La segunda medida de apoyo económico que desde SODEBUR está en activo, es la línea de ayudas a la contratación de personas. En el Consejo de Administración de SODEBUR del 28 de febrero de 2019, se aprobaron las bases de la **"Convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas al fomento de la contratación de personas en situación de desempleo en el medio rural de la provincia de Burgos 2019"**, para la cual se dotaba un presupuesto de 300.000€ y que fue resuelta en el Consejo de Administración de fecha 24 de octubre de 2019. Finalmente, a través de dicha convocatoria se han concedido subvenciones a 59 personas físicas o jurídicas del medio rural de la provincia.

4. Desde el pasado día 15 de marzo de 2020, España se encuentra en **Estado de Alarma** por causa del **COVID-19**. Esto supone, además de una grave crisis sanitaria y una situación de emergencia generalizada, una **crisis económica sin precedentes,** debido a la paralización de multitud de actividades por causa de la cuarentena social. Lo que esta suponiendo la paralización de la actividad económica total de muchos sectores y una grave caída de la actividad económica del resto. Lo que está suponiendo falta de liquidez, ERTES y despidos.

5. SODEBUR es consciente de la magnitud del problema y de la **situación excepcional en la que nos encontramos**. Por lo que es nuestra voluntad **flexibilizar las condiciones a los beneficiarios de nuestras ayudas para que de este modo se les pueda inyectar liquidez**.

Por ello, partiendo de la base de las actuales medidas de dinamización empresarial para el medio rural de la provincia con las que SODEBUR cuenta y de la grave situación de excepcionalidad en la que la sociedad está inmersa, el Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos, en uso de las facultades que le asisten,

RESUELVE:

Primero.- Suspender durante el resto del año 2020 el cobro de las cuotas por amortizaciones e intereses a los beneficiarios de la "Línea de préstamos para emprendedores y empresarios del medio rural de la provincia de Burgos" de SODEBUR, que lo soliciten, atendiendo a las extraordinarias dificultades que razonablemente van a tener para atender a su pago, como consecuencia de la crisis del COVID-19.

Se les concede así a todos los beneficiarios de esta línea de financiación que lo consideren necesario, un aplazamiento del pago de sus cuotas e intereses desde la fecha de esta resolución hasta el 31 de diciembre del 2020. De modo que se recalcularán las cuotas e intereses a partir de esta fecha. Facilitando de este modo la liquidez a las empresas, emprendedores y autónomos de la provincia.

En base a ello, aquellos beneficiarios que deseen la aplicación de esta medida, de la que serán debidamente informados, deberán devolver cumplimentado el formulario que se les enviará al efecto.

Segundo.- Permitir la **justificación parcial y anticipada de parte de las ayudas a la contratación concedidas en la convocatoria 2019 de SODEBUR**, aunque no se haya alcanzado el requisito mínimo de 12 meses de mantenimiento de la persona contratada**,** atendiendo a las extraordinarias dificultades que razonablemente van a tener para mantener los contratos subvencionados, como consecuencia de la crisis del COVID-19

Los beneficiarios que lo deseen, personas físicas, autónomos o empresas, con objeto de poder dotar de liquidez a sus negocios, podrán presentar en cualquier momento la documentación correspondiente a la justificación de la contratación realizada, independientemente de la duración de la misma.

Una vez revisada y aprobada dicha justificación, lo que se llevará a cabo de la manera más rápida posible, se procederá al abono de la parte proporcional de la ayuda concedida correspondiente al tiempo que ha durado la contratación del trabajador.

El resto del importe concedido a cada beneficiario en la resolución definitiva de la convocatoria, quedará reservado para que el beneficiario lo pueda justificar hasta el final del ejercicio 2020.

Tercero.- De esta resolución tomada de manera excepcional en una pandemia global sin precedentes, que ha dado lugar al Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se dará cuenta para su ratificación en la celebración del primer Consejo de Administración de la Sociedad que pueda celebrarse una vez se levante la medida de aislamiento social obligatorio.

En Burgos, a 20 de marzo de 2020

Firma:

D. Lorenzo Rodríguez Pérez
Presidente del Consejo de Administración